

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles

Congreso de la Ciudad de México, 21 de febrero de 2019

Número de oficio: CCDMX/IL/CPMAPECC/ 013 /19

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**

**Presidente de la Mesa Directiva**

**Congreso de la Ciudad de México.**

**P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción XXVII y 75 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 103 y 211, fracción XII y XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted el expediente y **Dictamen relativo a la terna de la y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, propuesta por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos procedente a que haya lugar.**

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

**A t e n t a m e n t e**

**Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo**  
**Presidenta**

000325327

13.30 Hs

long

R/Dictamen  
Original



Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria  
21 de febrero de 2019

### Cuarta Sesión Ordinaria

Jueves 21 de febrero de 2019 a las 14:00 horas en el Salón Benita Galeana de este Recinto Legislativo, ubicado en la esquina de Donceles y Allende, Colonia Centro Histórico de esta Ciudad de México.

1. Lista de asistencia y declaración de quorum.
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **"DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."**
4. Asuntos generales.
5. Clausura








COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



Cuarta Sesión Ordinaria  
Registro de Asistencia

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

21 de febrero de 2019

Nombre del Diputado (a).	Firma
1. Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo Presidenta	
2. Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa Vicepresidenta	
3. Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Secretaria	
4. Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante	
5. Dip. Lilia María Sarmiento Gómez Integrante	
6. Dip. Efraín Morales Sánchez Integrante	
7. Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante	

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A  
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



I LEGISLATURA

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso a), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción XXVII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en relación con el 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen **RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior conforme al siguiente:

**PREÁMBULO**

I. Mediante oficio MDSPOPA/CSP/0368/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático para su análisis y dictamen el **OFICIO QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ME DIANTE EL CUAL PROPONE A LOS CC. MARIANA BOY TAMBORRELL, CESAR MURILLO JUÁREZ Y VLADIMIR HUMBERTO PLIEGO MORENO.**

II. Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, es competente para conocer del asunto en cuestión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A  
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



I LEGISLATURA

4.- Con fecha 13 de febrero de 2019, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, en su Tercera Sesión Ordinaria aprobó el **"ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y FORMATO PARA LAS ENTREVISTAS DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

5.- Con fecha 15 de febrero de 2019, se recibió en esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático oficio número MDSPOPA/CSP/0722/2019, mediante el cual, la Mesa Directiva de este Congreso remitió copia del oficio CJSL/118/2019 signado por el Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, por el que envía la documentación requerida de las personas propuestas para ocupar la titularidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

6.- Con fecha 15 y 18 de febrero de 2019, mediante oficios CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/037/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/038/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/039/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/040/19, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/041/19 y CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/042/19 la Secretaría Técnica remitió a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión, la documentación enviada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con la que la candidata y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México acreditan el cumplimiento de los requisitos de Ley.

7.- Con fecha 20 de febrero de 2019, se llevaron a cabo las entrevistas a la candidata y candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Previo a las entrevistas de los candidatos, la Secretaría Técnica informó a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión que la candidata y los candidatos cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a lo que todas las Diputadas y Diputados presentes manifestaron su conformidad.

Posteriormente, y antes de cada entrevista se dio lectura a los apartados Tercero y Cuarto del **ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y FORMATO PARA LAS ENTREVISTAS DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que la letra dice:

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A  
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



LEGISLATURA

- d) *Partido del Trabajo.*
  - e) *Partido de la Revolución Democrática.*
  - f) *Partido Acción Nacional.*
  - g) *Partido MORENA*
4. *Concluida la ronda de preguntas, el aspirante atenderá las dudas o cuestionamientos expuestos por las diputadas y diputados, en una intervención de hasta diez minutos.*
5. *Al término de lo anterior, se agradecerá la asistencia del candidato o candidata y se procederá con el siguiente aspirante hasta concluir las entrevistas.*
6. *Las intervenciones de las diputadas y diputados presentes, deberán ajustarse única y exclusivamente al objeto materia de la reunión.*  
(...)

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre la terna que contiene los nombres y currículums de la y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, signado por la Jefa de Gobierno, por el cual propone a los **CC. MARIANA BOY TAMBORRELL, CESAR MURILLO JUÁREZ Y VLADIMIR HUMBERTO PLIEGO MORENO.**

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 25, Apartado A, numerales 1, 2, y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación.

En ese sentido, las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.

*Alcayaga*

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A  
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**comparezcan dentro de los tres días siguientes y respondan a los cuestionamientos que se les formulen;**

III. La Asamblea Legislativa por mayoría calificada de votos designará a la persona que habrá de fungir como titular de la Procuraduría para el periodo de que se trate.

IV. (Derogada)

(...)

**QUINTO.-** Que el mismo artículo 7 del citado ordenamiento, establece en su fracción III, que la entonces Asamblea Legislativa, ahora Congreso de la Ciudad de México, designará a la persona que habrá de fungir como Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México por mayoría calificada de votos.

**SEXTO.-** Que el nombramiento de la Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es de trascendencia para el rubro jurídico y ambiental de la Ciudad de México, en virtud de que de esta decisión depende de la posibilidad real en el avance hacia el acceso a la Justicia Ambiental, el cual es un derecho y reclamo de la sociedad al que la autoridad debe dar respuesta y solución.

**SÉPTIMO.-** La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México se creó con el objeto y misión de vigilar el cumplimiento cabal de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México, así como para defender el derecho de sus habitantes a disfrutar de un medio ambiente sano y un territorio ordenado, para su desarrollo y bienestar.

Para lograr este objetivo la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se da a la tarea de emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Dichas recomendaciones son el resultado de un trabajo de investigación el cual debe cumplir con un trato técnico-jurídico, es decir, debe ir fundamentado y motivado, por lo que sus servidores públicos tendrán que cumplir con los principios de actuación que maneja la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: **Legalidad, justicia, imparcialidad, respeto, honradez, profesionalismo, pluralidad, simplificación, agilidad y economía, transparencia y sustentabilidad.**

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A  
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



LEGISLATURA

**DÉCIMO.-** Que en esta misma línea, la terna de candidatos, que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México somete a la consideración de este Órgano Legislativo debe integrar a los mejores aspirantes a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Dicha integración debe alejarse de cualquier tentación autoritaria por parcializar los procesos democráticos que tanto han costado a esta Ciudad y dejar a un lado las conveniencias primeras a la autoridad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que esta dictaminadora está convencida que el nombramiento de la nueva Procuradora o Procurador debe ser el resultado de un ejercicio democrático y reflexivo sobre el reconocimiento y escrutinio a las mejores mujeres y hombres que de forma efectiva apoyen al fortalecimiento de esta importante institución.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de la misma manera, la designación de candidatos por parte del Ejecutivo se acompañó del consenso entre sectores involucrados y obviamente entre las instituciones que en este tema convergen, solo así se podrá garantizar a la ciudadanía que la persona al frente de este importante órgano descentralizado estará ocupado por ser un factor de cambio en la inercia del desastre ambiental que avanza en la Ciudad de México.

Esta dictaminadora reconoce que se ha trabajado mucho, en fortalecer, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de la ley ambiental y del ordenamiento territorial.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que durante las entrevistas realizadas a los candidatos, en sesión ordinaria de trabajo del 20 de febrero del 2019, esta dictaminadora analizó los currículums de la candidata y los candidatos, posteriormente escuchó sus propuestas y formuló las preguntas necesarias para poder calificar el mejor perfil, y así establecer un criterio sobre cada uno de los candidatos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Esta dictaminadora después de analizar los currículums y la documentación remitida por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México de la candidata y los candidatos, concluyó que los aspirantes cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por lo que a continuación se describe el perfil de cada uno de ellos.

**DÉCIMO QUINTO.-** Del análisis a los currículums, documentación y entrevistas de la candidata y candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se desprendió lo siguiente:



**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- Que, como Directora General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, diseñó instrumentos de fomento y normatividad en materia de residuos, turismo y fuentes móviles.

**Entrevista:**

En su entrevista expuso que, para atender los retos y oportunidades de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, su plan de trabajo se basa en los siguientes 3 ejes rectores:

1. Vigilancia del Ordenamiento Territorial
2. Fortalecimiento de la Justicia Ambiental
3. Bienestar Animal

Lo anterior, ya que durante el último año el 40% de las denuncias ciudadanas que recibe PAOT están relacionadas con el ordenamiento territorial, por lo que se debe reducir la impunidad en materia de delitos o violaciones a la legislación urbano-ambiental, dar mayores facilidades para que los ciudadanos puedan exigir sus derechos y buscar la reparación del daño.

Asimismo, argumentó que la Procuración de Justicia Ambiental no se trata solamente de vigilar y castigar, ya que el cambio de conductas no solamente se logra mediante la imposición de sanciones, sino también mediante estrategias de prevención y cumplimiento voluntario.

Además resaltó que, es indispensable que los sujetos que ocasionen daños al patrimonio natural y urbano tengan la obligación de repararlos en un marco de Justicia Restaurativa. Para esto es necesario realizar un trabajo conjunto con el Congreso de la Ciudad de México.

En el mismo sentido, destacó que, el primer paso para poder ejercer las nuevas facultades de inspección y vigilancia, es desarrollar los instrumentos necesarios (manual de actuación), y capacitar al personal para que se respeten los derechos del inspeccionado y se cubran las formalidades legales necesarias en todo el procedimiento administrativo, desde la visita de inspección hasta la emisión de la resolución.

Y finalmente, señaló que se impulsaría la celebración de convenios y acciones puntuales de trabajo con la Brigada de Vigilancia Animal, el Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar, el centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo y el Ministerio Público.

*Autopsia*

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

de comunidades con la conservación y aplicación de Planes de Manejo Forestal.

- Que, como Coordinador de Asesores del Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNT, generó diversos acuerdos y convenios con el Sector Privado, Industrial y Social.

**Entrevista:**

➤ En su entrevista, se centró en 3 estrategias:

- 1.- El fortalecimiento de la comunicación entre instituciones, para mejorar resultados.
- 2.- El fortalecimiento de los ordenamientos locales para proteger los servicios ambientales.
3. Difundir los logros alcanzados por la institución para un mejor conocimiento de la PAOT ante la sociedad.

En ese sentido, remarcó la necesidad de revisar los usos de suelo para que reflejen los intereses de la sociedad, toda vez que el futuro del desarrollo de una comunidad se encuentra basada en el ordenamiento territorial de su suelo, pues los ordenamientos demuestran cultura, civilidad, historia y aspiraciones de una población, pero también puede reflejar desinterés, indiferencia, corrupción, desesperanza y mejora por lecciones aprendidas.

Asimismo, manifestó que las violaciones a los usos de suelo, niveles de ruido, calidad de emisiones, claramente tienen como consecuencia lógica una afrenta al Derecho Humano al Medio Ambiente Sano, pero también se traducen en pérdida de biodiversidad, de zonas forestales, de áreas de recargas y una transgresión a la densidad poblacional que cuenta con recursos de movilidad limitados, es decir, es una puesta en riesgo a la viabilidad de una región o una ciudad.

Además, destacó que es claro que el ritmo de crecimiento de una Ciudad de México, no se detiene, ni tampoco su demanda por una efectiva atención a sus demandas. Sin embargo, también tenemos claro que, cada recomendación y resolutive de procedimiento administrativo dictan política pública, pues el derecho aplicado genera precedentes.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A  
OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



LEGISLATURA

- Que, asimismo, como Director de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó y propuso ajustes en el marco normativo, así como atribuciones del personal operativo que realiza la inspección y vigilancia sobre los recursos naturales (inspectores) y en personal operativo responsable de Áreas Naturales Protegidas.
- Que, participó en el equipo de trabajo contratado por la Comisión Ambiental de América del Norte (CCA) para elaborar el diagnóstico ambiental de diversas Áreas Naturales Protegidas en el Pacífico Norte de México, CCA.
- Que fue coordinador de la autoridad científica en México de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Riesgo de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en la Comisión para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

**Entrevista.**

- En su entrevista manifestó como objetivo central, consolidar a la PAOT como referente de lo urbano ambiental en México.

Para ello, planteó que la PAOT debe concentrarse en los temas de mayor impacto para el desarrollo, salud y bienestar de las personas, y en aquellos que ponen en riesgo los derechos urbanos ambientales de los habitantes de la Ciudad, garantizando el cumplimiento de sus resoluciones y recomendaciones, como son:

1. Atención eficiente de la denuncia.
2. Transparencia en la información.
3. Representación del interés legítimo de los habitantes de la ciudad en todo tipo de juicios (reconocimiento por la SCJN).
4. Aplicación de medidas cautelares para garantizar el acceso a la justicia ambiental: clausuras y custodia de folios reales.
5. Solución de controversias mediante mecanismos alternos.
6. Equipamiento técnico y personal capacitado, eficiente y comprometido.

Asimismo, señaló que:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Asimismo, esta Dictaminadora considera que la Lic. Mariana Boy Tamborrei es quien vislumbra con mayor claridad los objetivos de la Procuraduría, que en esencia se resumen en la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Y más aún, es la candidata que apegándose a lo establecido por el artículo 1º de la Constitución General de la República, que contiene los deberes del Estado, por conducto de todas las autoridades en el ámbito de su competencia, de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, presenta propuestas concretas y viables enfocadas a la reparación del daño en materia ambiental.

De su entrevista y plan de trabajo se desprende que un eje toral de su propuesta, no solamente es la aplicación estricta de la ley y sanciones ejemplares, sino que plantea hacer de la Justicia Restaurativa y por lo tanto de la reparación del daño una política prioritaria para la Procuraduría.

Esta Comisión Dictaminadora considera que es precisamente en la dirección que plantea la aspirante, hacia donde debe ir la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, pues en materia ambiental se plantea no solamente nuestra calidad de vida, sino la de las generaciones futuras.

De igual manera, los integrantes de esta Comisión consideran que la Lic. Mariana Boy Tamborell es quien tiene de una propuesta concreta para impulsar y garantizar a través de las facultades de la Procuraduría, la justiciabilidad de los derechos difusos y colectivos, como lo es el derecho a un medio ambiente sano.

Del mismo, consideramos que si bien la experiencia con que cuentan los candidatos es suficiente para aspirar no sólo a éste sino a otros encargos de gran relevancia, de su trayectoria académica y experiencia laboral se desprende que sus conocimientos pueden ser mayormente aprovechados en un ente distinto, siendo la Lic. Mariana Boy Tamborrei la única aspirante con la experiencia necesaria y particularmente enfocada a las necesidades y demandas que la titularidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México demandan.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora acordaron proponer al Pleno de este Congreso, como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a la Lic. Mariana Boy Tamborell, en virtud de considerarse el mejor perfil por su formación y experiencia en la materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial; así como de la

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



I LEGISLATURA

**DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PAOT y de su Plan de Trabajo. Además de que cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, someten a la consideración del pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** El Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, nombra como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a la Lic. Mariana Boy Tamborrell, por un período de 4 años, el cual empezará a correr a partir del día de su toma de protesta ante el Pleno de esta soberanía.

**SEGUNDO.-** Cítese a la Lic. Mariana Boy Tamborrell para tomar protesta como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México ante el pleno de este Congreso de la Ciudad de México.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático del Congreso de la Ciudad de México en su I Legislatura a los 21 días de mes de febrero del año dos mil diecinueve.

<b>NOMBRE DEL DIPUTADO</b>	<b>A FAVOR (FIRMA)</b>	<b>EN CONTRA (FIRMA)</b>	<b>ABSTENCIÓN (FIRMA)</b>
Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo <b>Presidenta</b>	<i>Ayala</i>		
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa <b>Vicepresidenta</b>			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras <b>Secretaria</b>	<i>[Firma]</i>		
Dip. María Gabriela Salido Magos <b>Integrante</b>			

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
 PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN RELATIVO A LA TERNA DE LA Y LOS CANDIDATOS A  
 OCUPAR EL CARGO DE PROCURADORA O PROCURADOR  
 AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE  
 MÉXICO, PROPUESTA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
 MÉXICO.



LEGISLATURA

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Lilia María Sarmiento Gómez <b>Integrante</b>			
Dip. Efraín Morales Sánchez <b>Integrante</b>			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz <b>Integrante</b>			